

Decreto Nº 544, que otorga exequátur de C.P.A. al Lic. Fernando A. Guerrero Morales.

(G. O. Nº 9212, del 10 de Enero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 544

VISTA la Ley sobre exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga exequátur al Lic. Fernando Arturo Guerrero Morales, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 545, que otorga exequátur de Dra. en Farmacia y Ciencias Químicas a la Dra. Milagros A. Portalatín Tavárez.

(G. O. Nº 9212, del 10 de Enero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 545

VISTA la Ley sobre exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga exequátur a la Doctora Milagros Antonia Portalatín Tavares, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 546, que otorga exequátur de Ing. Topógrafo al Sr. Fernando E. Ramírez Hued.

(G. O. Nº 9212, del 10 de Enero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 546

VISTA la Ley sobre exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente